



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

09 FEB 2011

EXENTO

ARICA,

1016

DECRETO N°

VISTOS:

a) El Anexo de **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontológica**, con fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 115, del 27 de enero de 2011, en que se aprueba el anexo modificatorio de convenio de fecha 10 de diciembre de 2010, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontológica**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio Programa De Reforzamiento De La Atención Odontológica** con fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



HÉCTOR ARANCIBIA RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/HAR/EGM/mav.



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARICA
 DEPARTAMENTO DE JURIDICA
 PPH/DR.ERM/pma



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
 PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA
 EN ATENCION PRIMARIA**

En Arica a 10 de Diciembre de 2010 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 17 de Marzo de 2010 suscribieron convenio sobre “**Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria**”, instrumento que fue aprobado por Resolución N° 42 de fecha 14 de Mayo de 2010 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes referido en su cláusula Décima Tercera, en el sentido de extender la vigencia del convenio hasta el 31 de Marzo de 2011. Esta modificación está fundada en Ordinario N° 1329 de fecha 29/11/2010 del Director del Servicio Municipal de Salud.

TERCERO: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este convenio modificatorio a ser parte integrante del mismo.

CUARTO:

La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Salud.

La personería de Don Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de mayo de 2008.

QUINTO:

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

El presente convenio se firma en trece ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, ocho en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria (DIVAP) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS.



[Signature]
D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



[Signature]
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD ARICA

